



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**“INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL A  
EVALUACION DEL GASTO DE  
COMBUSTIBLE,  
PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2014”**

**LA UNIÓN ,**

**DICIEMBRE/2014**

## ÍNDICE

	Página
I- RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II- INFORME DE AUDITORIA .....	5
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	5
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	5
3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
4. RESULTADOS DE AUDITORIA .....	6

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

### **SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL**

#### **PRESENTE.**

Por medio de la presente les remito Informe que contiene los resultados de la auditoría especial al gasto de combustible, del período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre/ 2014; Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnica de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización de la Auditoría Especial al gasto de combustible, se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

#### **1. LOS CONTROLES EFECTUADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL GASTOS DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLES DEBE SER COMPLETA, CORRECTA Y RAZONABLE.**

Al revisar los controles y la documentación que soporta la distribución y el consumo de combustibles, se determinaron las siguientes condiciones:

- a) Los controles de la distribución de los vales y consumo de combustible no reúne los requisitos establecidos en el reglamento emitido por la Corte de Cuentas de La Republica.

- b) En el periodo de Agosto a Octubre los vales distribuidos para misiones oficiales no cuentan con documentos de respaldo

La Unión, 17 de diciembre de 2014

DIOS UNION LIBERTAD

**CARLOS ELVIS ANDRADE**  
**AUDITOR INTERNO**

## **II. INFORME DE AUDITORIA**

### **1- PARRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo N° 015/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, hemos efectuado Examen Especial al Gasto de Combustible, del período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre 2014

### **2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA**

#### **2.1 Objetivo General**

Evaluar el control del gasto de combustible de los vehículos que posee la municipalidad

#### **2.1.1 Objetivos Específicos**

- 2.1.1.1 Verificar que los controles estén siendo realizados por las personas autorizadas por el concejo municipal.
- 2.1.1.2 Corroborar que el gasto de combustible tenga la documentación de soporte correspondiente para realizar su pago.
- 2.1.1.3 Corroborar que las salidas de vehículos de la municipalidad estén autorizadas

#### **2.2 ALCANCE DEL EXAMEN**

El Trabajo consistió en la revisión de los controles y documentación que comprueban el Gasto de Combustible, del período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre 2014

### **3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

En la Auditoría Especial al Gasto de Combustible se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Planeación y elaboración de programas de auditoría.
- ✓ Elaboración de memorando, requiriendo toda la documentación pertinente para el desarrollo de la auditoría.
- ✓ Revisión del cumplimiento de los aspectos legales.

- ✓ Determinación de hallazgos o debilidades que deben ser subsanadas por la Administración

#### **4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

##### **4.1.- LOS CONTROLES EFECTUADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL GASTOS DE COMBUSTIBLES DEBE SER COMPLETA, CORRECTA Y RAZONABLE.**

##### **CONDICIÓN**

Al revisar los controles y la documentación que soporta la distribución y el consumo de combustibles, se determinaron las siguientes condiciones:

a. Los controles de la distribución de los vales y consumo de combustible no reúne los requisitos establecidos en el reglamento emitido por la Corte de Cuentas de La Republica.

b. En el periodo de Agosto a Octubre los vales distribuidos para misiones oficiales no cuentan con documentos de respaldo

##### **CRITERIO**

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y consumo de combustible manifiesta:

Art. 9. Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales se verificará, que cada Entidad u Organismo del sector público y municipal, lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades institucionales.

Art. 11. Para la distribución del combustible cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos:

- a. Número de placa del vehículo.
- b. Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales.
- c. Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial.

- d. Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo traer la fecha precisa de su abastecimiento.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, manifiestan:

Art. 35.- Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento; numeral 4. Controles físicos de toda clase de inventarios o arqueos de bienes municipales

Art. 60 El Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas, regularan toda documentación de soporte que muestre sus operaciones y actividades, las que se mantendrán archivadas, siguiendo un orden lógico y de fácil acceso y utilización

### **CAUSA**

- Desconocimiento de la Normativa
- No se realizan verificaciones de los registros de las bitácoras.
- No se solicitan los documentos que soportan las misiones oficiales, para la distribución del combustible.
- No se ha realizado estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo para ser distribuido razonablemente

### **EFFECTO**

- No se cuenta con un control efectivo del consumo del combustible.
- Uso indebido de combustible.
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Consejo Municipal y al Encargado de la distribución de los vales de combustible, establecer controles efectivos del consumo de este, tomando como base lo establecido en las normativas; de igual manera realizar estudio para determinar el consumo del combustible por vehículo, así mismo girar instrucciones a los motoristas que el control de Bitácora sea llenado correctamente.

La Unión 17 de diciembre de 2014

DIOS UNION LIBERTAD

**CARLOS ELVIS ANDRADE**  
**AUDITOR INTERNO**